ORDENANZA IX – Nº 118

(Antes Ordenanza 3294/13)

ARTÍCULO 1.- Exímase del pago de los intereses, recargos y actualizaciones de la deuda que mantiene con el municipio de Posadas, al señor Alberto Dávalos, DNI Nº 11.132.266, a través del Plan de Pago Nº 7958/03, en concepto de Derecho de Ocupación de la Vía Pública.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio de Pago en el máximo de plazo posible con el señor Alberto Dávalos, DNI Nº 11.132.266, en concepto de Derecho de Ocupación de la Vía Pública, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas, producirá automáticamente la caducidad del Convenio autorizado por esta ordenanza, según el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.